



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 648 – 2015 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 29 DIC 2015

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 177-2015-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo Nº405-2015-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, la Octogésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, prorroga por el Año Fiscal 2014, la vigencia de lo dispuesto en el segundo párrafo de la Décima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ley de Reforma Magisterial, para los profesores de Carrera provenientes de la Ley Nº24029 – Ley del Profesorado, y de la Ley Nº29062 – Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial, que temporalmente asuman encargaturas en cargos jerárquicos, directivos o especialistas, aprobados en su cuadro de Asignación de Personal – CAP;

Que, asimismo, la referida Disposición Complementaria dispone la creación del Registro Nacional de Cargos Directivos, Especialistas en Educación y Jerárquicos en Educación del Perú – RENACADEP, el cual está a cargo del Ministerio de Educación, con el objeto de contar con la información detallada y actualizada, incluyendo el monto de la asignación que se le otorga y el número de resolución que lo acredita del personal que ocupa el cargo o la encargatura de Director, Sub Director, Especialistas de Educación o cargos jerárquicos en Educación del Perú;

Que, de conformidad con el artículo 62 de la Ley Nº29944, mediante Decreto Supremo Nº309-2013-EF, se fija en TRES MIL y 00/100 Soles (S/. 3,000.00) el monto Único del subsidio por luto y sepelio a otorgarse a los profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial a la que refiere la Ley de la Reforma Magisterial;

Que, el artículo 59 de la citada Ley de Reforma Magisterial establece que el profesor tiene derecho a: i) Una asignación equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial, al cumplir veinticinco (25) años de tiempo de servicios y ii) Una asignación equivalente dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir 30 años de tiempo de servicios; asimismo, el artículo 63 de la misma Ley dispone que el profesor recibe una compensación por tiempo de servicios, la que se otorga al momento de sus cese, a razón de catorce por ciento (14%) de su RIM, por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios oficiales, hasta por un máximo de treinta años de servicios;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley Nº30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza al Ministerio de Educación, durante el año 2015, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a efectuar modificaciones presupuestarias al nivel institucional a favor de los gobiernos regionales, para financiar, entre otros, lo señalado en el literal e) relacionado al pago de lo dispuesto en la Octogésima Séptima Disposición



1353856
940595



Gobierno Regional Junín



Complementaria Final de la Ley N°30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, prorroga por el Año Fiscal 2014, la misma que, para los fines del citado literal se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2015; y su literal f) relacionado al pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios, previstos en los artículos 59, 62 y 63 de la Ley de Reforma Magisterial, respectivamente; asimismo, el numeral 18.2 de ese mismo artículo establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación a propuesta de este último;

Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes a través del Decreto Supremo N°405-2015-EF, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 a favor de Gobiernos Regionales, **para financiar el pago de encargaturas en cargos jerárquicos, directivos o de especialistas en educación de los profesores provenientes del régimen de la Ley N°29062, Ley que modifica la Ley del profesorado en lo referido a la carrera pública magisterial, la asignación por tiempo de servicios, la compensación por tiempo de servicios y el subsidio por luto y sepelio.** En cuyo Anexo 1, corresponde al Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO y 00/100 Soles (S/. 1'363,875.00), en el Anexo 2, la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO y 00/100 Soles (S/. 643,881.00), en el Anexo 3, la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE y 00/100 Soles (S/. 237,415.00) y en el Anexo 4, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL y 00/100 Soles (S/. 453,000.00). Asimismo el artículo 3 de la citada norma precisa que dichos recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

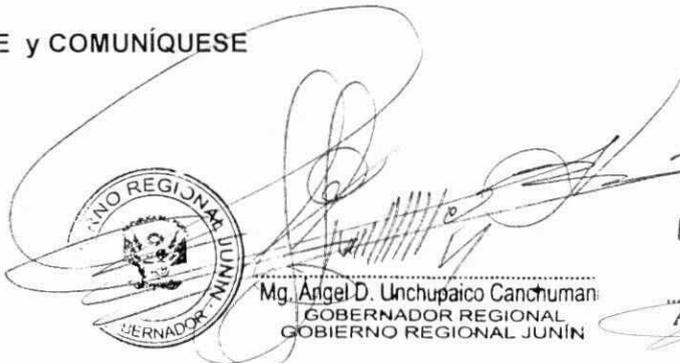
ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°405-2015-EF, por un monto total de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UNO y 00/100 Soles (S/. 2'698,171.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto de la presente Resolución.

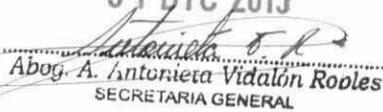
ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE




Mg. Angel D. Unchupaico Canchuman
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes
HYO. 31 DIC 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos
SECRETARIA GENERAL

ANEXO CONSOLIDADO

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DECRETO SUPREMO N° 405-2015-EF

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

Programa Presupuestal	300	301	302	303	TOTAL
Producto/Proyecto	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	
Actividad	JUNÍN	TARMA	SATIPO	CHMAYO.	
Categoría de Gasto	T. Trans. Genérica del Gasto				
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	1 406 934	422 080	257 978	296 861	2 383 853
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	1 406 934	422 080	257 978	296 861	2 383 853
5003107 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE II CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	152 430	29 403	13 932	50 383	246 148
5 GASTOS CORRIENTES	152 430	29 403	13 932	50 383	246 148
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	107 430	26 403	13 932	47 383	195 148
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	45 000	3 000		3 000	51 000
5003108 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA	605 241	255 486	175 967	178 647	1 215 341
5 GASTOS CORRIENTES	605 241	255 486	175 967	178 647	1 215 341
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	476 241	228 486	148 967	136 647	990 341
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	129 000	27 000	27 000	42 000	225 000
5003109 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	649 263	137 191	68 079	67 831	922 364
5 GASTOS CORRIENTES	649 263	137 191	68 079	67 831	922 364
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	544 263	116 191	56 079	49 831	766 364
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	105 000	21 000	12 000	18 000	156 000
0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	14 028	3 110	11 653	3 000	31 791
3000574 PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA ACCEDEN A INSTITUCIONES	14 028	3 110	11 653	3 000	31 791
5004306 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL PARA	14 028	3 110	11 653	3 000	31 791
5 GASTOS CORRIENTES	14 028	3 110	11 653	3 000	31 791
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	14 028	3 110	11 653		28 791
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES				3 000	3 000
9001 ACCIONES CENTRALES	121 017	33 882	14 562	30 087	199 548
3999999 SIN PRODUCTO	121 017	33 882	14 562	30 087	199 548
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	121 017	33 882	14 562	30 087	199 548
5 GASTOS CORRIENTES	121 017	33 882	14 562	30 087	199 548
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	121 017	33 882	14 562	30 087	199 548
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	51 431	8 619	4 454	18 475	82 979
3999999 SIN PRODUCTO	51 431	8 619	4 454	18 475	82 979
5000661 DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN LABORAL Y TÉCNICA	3 000	3 131	1 717		7 848
5 GASTOS CORRIENTES	3 000	3 131	1 717		7 848
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		3 131	1 717		4 848
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	3 000				3 000
5000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	31 515	5 488	2 737	18 475	58 215
5 GASTOS CORRIENTES	31 515	5 488	2 737	18 475	58 215
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	25 515	2 488	2 737	15 475	46 215
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	6 000	3 000		3 000	12 000
5000683 DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA	16 916				16 916
5 GASTOS CORRIENTES	16 916				16 916
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	13 916				13 916
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	3 000				3 000
TOTAL	1 593 410	467 691	288 647	348 423	2 698 171

RESUMEN

5 GASTOS CORRIENTES	1 593 410	467 691	288 647	348 423	2 698 171
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1 302 410	413 691	249 647	279 423	2 245 171
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	291 000	54 000	39 000	69 000	453 000
TOTAL	1 593 410	467 691	288 647	348 423	2 698 171

